



Resolución Jefatural

N° 1131-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 25 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1646-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1466-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 62801-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueban las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, señala que “*La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 415-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se establece el calendario de pago de la Universidad Peruana Cayetano Heredia

para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020, Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2021, Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2022 y Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 229-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante Memorándum N° 861-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico reconocido mediante el Memorándum N° 229-2023-MINEDU/VMGIPRONABEC-OBE, a fin de modificar el calendario académico aplicable a la carrera de Enfermería (9° y 10° ciclo) para la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2016 y 2019, Nutrición (9° y 10° ciclo) para la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2019, Nutrición (9° y 10° ciclo) para la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017 e incorporar el calendario académico aplicable a la carrera de Enfermería (9° y 10° ciclo) para la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2020;

Que, mediante Informe N° 1646-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 861-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, recomienda modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 415-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que modifica el calendario de pago de la Universidad Peruana Cayetano Heredia para el semestre académico 2023-II, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2019 y 2020 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1466-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la Modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 415-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 415-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que modifica el calendario de pago de la Universidad Peruana Cayetano Heredia para el semestre académico 2023-II, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2019 y 2020 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017, en mérito al Memorándum N° 861-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Pronabec (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO N° 1

(...)

Institución	IES Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sedes	San Martín de Porres Sede La Molina (Lima)		
Beca	Beca 18 Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015 ¹⁸ , 2016 ¹⁹ , 2019 ²⁰		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
(...)			
Semestre Académico 2023-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Setiembre 2023
2	Pensión	1	Setiembre 2023
		2	Octubre 2023
		3	Noviembre 2023
		4	Diciembre 2023
		5	Enero 2024

^{19/} Calendario académico aplicable a estudiantes de la carrera de Enfermería (Modalidad Internado) (9° y 10° ciclo).

^{20/} Calendario académico aplicable a estudiantes de la carrera de Enfermería (Modalidad Internado) (9° y 10° ciclo).

(...)

Institución	IES Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sedes	San Martín de Porres Sede La Molina (Lima)		
Beca	Beca 18 Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2019 ³² Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017 ³³		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
(...)			
Semestre Académico 2023-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2023
2	Pensión	1	Agosto 2023
		2	Setiembre 2023
		3	Octubre 2023
		4	Noviembre 2023
		5	Diciembre 2023

^{32/} Calendario académico aplicable a estudiantes de la carrera de Nutrición (Modalidad Internado) (9° y 10° ciclo)

^{33/} Calendario académico aplicable a estudiantes de la carrera de Nutrición (Modalidad Internado) (9° y 10° ciclo)

(...)

Institución	IES Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sedes	San Martín de Porres Sede La Molina (Lima)		
Beca	Beca 18 Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020 ⁴⁰		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Semestre Académico 2023-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Setiembre 2023
2	Pensión	1	Setiembre 2023
		2	Octubre 2023
		3	Noviembre 2023
		4	Diciembre 2023
		5	Enero 2024

^{40/} Calendario académico aplicable a estudiantes de la carrera de Enfermería (Modalidad Internado) (9° y 10° ciclo).